



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Régimen Postal

REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS POSTALES

**INFORME ANUAL:
AÑO 2018**

Subdirección General de Régimen Postal

Enero 2019

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>2</u>
<u>FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO</u>	<u>3</u>
RECIBIR Y TRAMITAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES	3
RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SINGULAR	4
EFFECTUAR ANUALMENTE LA RENOVACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES	4
EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES SOLICITADAS	5
TRAMITAR LAS MODIFICACIONES DE DATOS Y LAS BAJAS DE OPERADORES	5
GESTIONAR EL COBRO DE LAS TASAS POSTALES	5
OTRAS ACTIVIDADES	7
<u>OPERADORES POSTALES REGISTRADOS</u>	<u>9</u>
EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL NÚMERO DE OPERADORES	9
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	10
ALTAS	13
BAJAS	13
MOVIMIENTO NETO	14
FORMA JURÍDICA DE LOS OPERADORES POSTALES	14
FRANQUICIAS	15
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE OPERADORES	15

INTRODUCCIÓN

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, tiene por objeto la inscripción de las situaciones administrativas y los datos relativos a los operadores de servicios postales habilitados para prestar estos servicios de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley y en su normativa de desarrollo.

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales depende del Ministerio de Fomento.

La unidad responsable de su gestión es la Subdirección General de Régimen Postal, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento.

Las competencias para otorgar las autorizaciones administrativas singulares y recibir las declaraciones responsables que habilitan para la actividad postal y gestionar el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales, fueron asignadas al Ministerio de Fomento en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El Registro consta de dos secciones denominadas A y B.

- ✓ En la sección A están inscritos los operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante la presentación de la declaración responsable.
- ✓ En la sección B están inscritos los operadores que prestan servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante una autorización administrativa singular.
- ✓ Los operadores habilitados para prestar servicios en los dos ámbitos están inscritos en ambas secciones

El Registro está integrado en el sistema informático GSEP, tiene ámbito nacional, naturaleza administrativa y carácter público.

Los datos registrales son de libre acceso para su consulta por cuantos interesados lo soliciten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que sustituye a la anterior.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO

Desde la promulgación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, la prestación de servicios postales en España se realiza en régimen de libre competencia sin más limitaciones que las establecidas en dicha ley y su normativa de desarrollo.

Cualquier persona física o jurídica puede prestar servicios postales siempre que cumpla las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En este contexto, el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, es el órgano encargado de gestionar las solicitudes y comunicaciones para prestar servicios postales, realizar las inscripciones y renovaciones de los operadores postales y asesorar e informar al sector de cuantas cuestiones le sean planteadas relacionadas con el régimen general de prestación de los servicios postales.

Para ello el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales realiza las siguientes actividades:

Recibir y tramitar las declaraciones responsables

El registro recibe, tanto por vía telemática como postal o de forma presencial, las declaraciones responsables de los interesados en prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, así como el justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se inscribe, de oficio, en la Sección A del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

Como justificante de esta inscripción el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales remite al interesado la correspondiente certificación registral.

En el ejercicio 2018 se han tramitado 210 declaraciones responsables, de las cuales 146 (69,5 %) se han realizado a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

Recibir y tramitar las solicitudes de autorización administrativa singular

El Registro recibe, tanto por vía telemática como por vía postal o de forma presencial, las solicitudes de autorización para prestar servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, junto con las copias compulsadas de las escrituras que acrediten la constitución y representación de las empresas, fotocopia del NIF y del justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) el Subdirector General de Régimen Postal emite la Resolución por la que se otorga la autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales en el ámbito del servicio postal universal.

Se inscribe, de oficio, en la Sección B del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales remite al interesado la Resolución del Subdirector General y la correspondiente certificación registral.

En el ejercicio 2018 se han tramitado 51 solicitudes de autorización administrativa singular, de las cuales 35 (68,6%) se han realizado a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

Efectuar anualmente la renovación de las inscripciones

Todos los operadores deben renovar anualmente la inscripción en el Registro. Para ello deben abonar la tasa 032 y enviar al Registro el justificante del pago junto con el formulario de renovación.

Una vez comprobada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se efectúa la renovación en el sistema informático y se remite al interesado la certificación registral que acredita la renovación.

No todos los operadores solicitan la renovación en el período establecido (entre el 1 de abril y el 31 de mayo) lo que obliga a realizar múltiples gestiones para conseguir las preceptivas renovaciones.

En el ejercicio 2018 se han tramitado 1.551 solicitudes de renovación, de las cuales 767 (49,5 %) se han realizado a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

Expedir las certificaciones registrales solicitadas

El Registro expide de oficio las correspondientes certificaciones registrales que acreditan la inscripción o renovación de los operadores postales cuando éstas se efectúan.

También se expiden las certificaciones solicitadas por los operadores o por terceros, previo pago de la tasa correspondiente (Tasa por la expedición de certificaciones registrales; Tasa 033).

En el ejercicio 2018, además de las certificaciones emitidas de oficio se han expedido 3 certificaciones solicitadas por terceros interesados.

Tramitar las modificaciones de datos y las bajas de operadores

El Registro verifica las modificaciones de los datos que comunican los operadores (cambios de domicilio, de representante, de forma jurídica, etc.) y los registra en el sistema informático.

Igualmente se registran las cancelaciones de las inscripciones y las bajas que comunican los operadores cuando cesan en su actividad.

Caso especial es el de los operadores que no renuevan anualmente su inscripción en el Registro. En estas situaciones debe tramitarse un expediente de baja para cancelar la inscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ejercicio 2018, se han realizado 239 modificaciones de datos registrales y se han tramitado 199 expedientes por falta de renovación de la inscripción. De estos, 149 concluyeron con la baja de oficio en el Registro.

Gestionar el cobro de las tasas postales

El Registro gestiona el cobro de dos tasas relacionadas con su actividad:

- ✓ Tasa por inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032). La cuota de esta tasa en 2018 se ha mantenido en 325 euros. Los operadores deben abonar esta tasa tanto en la primera inscripción como en las renovaciones anuales.
- ✓ Tasa por la expedición de certificaciones registrales (Tasa 033). La cuota de esta tasa en 2018 ha sido de 102,01 euros hasta la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (04/07/2018) y de 103,03 euros a partir de esa fecha.

La recaudación de ambas tasas se ingresa en el Tesoro Público utilizando el impreso oficial 790.

Además de comprobar que el justificante del pago de las tasas se adjunta a la documentación correspondiente, el Registro verifica que los ingresos comunicados por la AEAT por estos conceptos coinciden con las inscripciones, renovaciones o expedición de certificaciones, efectivamente realizadas.

En el ejercicio 2018 se han liquidado las siguientes tasas:

Importes en euros

Tasa	Sección A		Sección B		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa por inscripción	212	68.900	54	17.550	266	86.450
Tasa por renovación	1.458	473.850	303	98.475	1.761	572.325
Tasa por exp.certificaciones					3	309
TOTAL	1.670	542.750	357	116.025	2.030	659.084

En este ejercicio se han tramitado 11 devoluciones de ingresos indebidos a petición de los interesados, como consecuencia de abonos duplicados de tasas o ingresos que no correspondían a los procedimientos solicitados.

Con respecto al ejercicio anterior el número de tasas se ha reducido en un 2,3 %, debido sobre todo a la disminución del número de renovaciones.

La recaudación ha descendido un 19,5 % como consecuencia de la reducción del importe de la cuota de la tasa por inscripción y renovación que se produjo a finales de junio del año 2017 (Hasta ese momento el importe de la tasa ascendía a 404 euros).

Otras actividades

Al margen de las actividades principales, descritas anteriormente, el Registro desarrolla otras actividades tendentes a mejorar y hacer más eficiente su gestión y a facilitar las relaciones entre la Administración, los operadores postales y otros interesados en el sector postal.

En particular, durante el año 2018 se ha impulsado la administración electrónica para avanzar en la digitalización de los procedimientos administrativos que se realizan en el Registro.

Los trámites realizados a través de la sede electrónica del Ministerio por parte de los operadores se han incrementado en este ejercicio un 176,4 % sobre el año anterior. En el cuadro siguiente se reflejan los distintos trámites realizados a través de la sede electrónica y su situación al finalizar el ejercicio.

TRAMITES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA EN 2018. Situación a 31/12/2018									
PROCEDIMIENTOS		TRAMITES TOTALES	SITUACIÓN DEL TRÁMITE						
			Iniciado	En revision	En trámite	Autorizado Pendiente	Denegado	Desestimado	Finalizado
6100	Autorización Administrativa Singular	78	0	1	0	0	0	9	68
6101	Solicitud de certificaciones registrales	29	0	0	0	0	1	16	12
6102	Modificación de datos en el Registro	23	0	0	0	0	0	3	20
6103	Devolución de ingresos indebidos	12	0	0	0	0	0	2	10
6104	Renovación de la inscripción	798	0	0	0	0	5	36	757
6015	Declaración responsable	217	0	0	0	0	3	15	199
TOTAL		1157	0	1	0	0	9	81	1066

En 2018 los trámites realizados a través de medios electrónicos suponen un 54,8 % del total de los trámites que los operadores han efectuado en el Registro.

En esta misma línea de impulsar la Administración electrónica, se ha iniciado el proceso para digitalizar el archivo de la documentación que tienen que aportar los operadores y suprimir el archivo de la documentación en soporte papel.

La documentación de todos los operadores inscritos en el Registro desde el 1 de enero de 2018 está archivada electrónicamente.

En este ejercicio la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha resuelto dos expedientes sancionadores a dos operadores por prestar servicios postales sin la debida inscripción en el Registro.

OPERADORES POSTALES REGISTRADOS

Los operadores postales, a efectos del Registro General de empresas prestadoras de servicios postales, se pueden clasificar en tres grandes grupos:

- ✓ Operadores que únicamente prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal; su actividad se limita a la gestión de cartas y paquetes de hasta 20 kgs. en régimen ordinario aunque pueden incluir los valores de certificado, aviso de recibo o valor declarado. Estos operadores están inscritos en la sección B del Registro.
- ✓ Operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal; es decir, gestionan envíos de publicidad directa, paquetes de mas de 20 kgs., envíos urgentes o con valores añadidos tales como seguimiento informatizado, entregas en fecha u hora fija, servicios personalizados, etc. En este grupo, inscrito en la sección A del Registro, se encuentran los "courier" y las empresas de mensajería y reparto urgente.
- ✓ Operadores que prestan todo tipo de servicios postales; están inscritos en las secciones A y B del Registro.

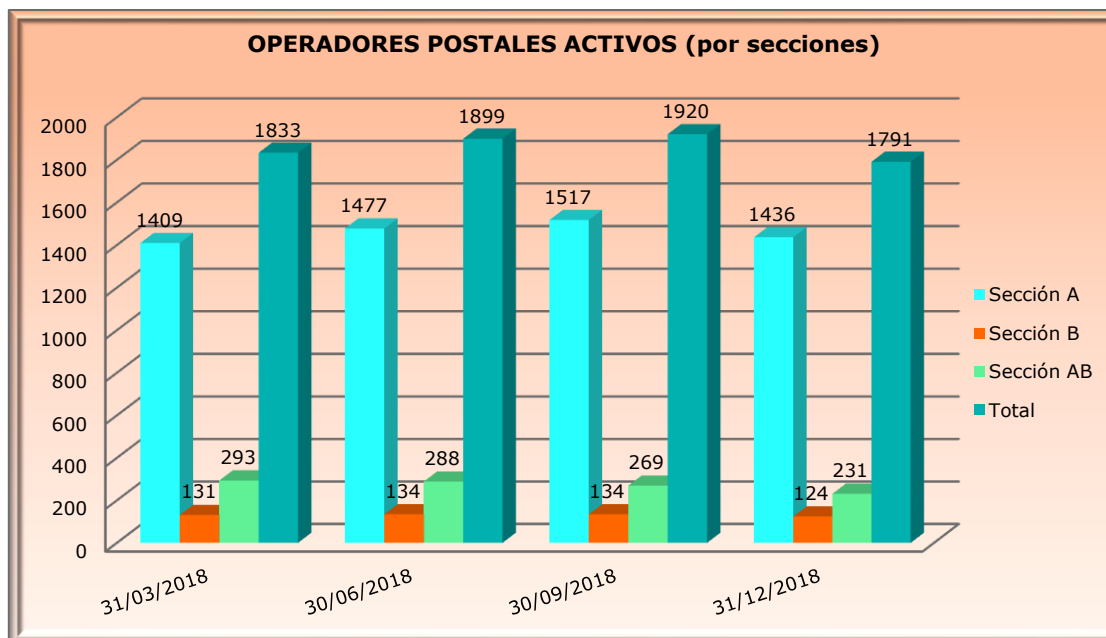
En los epígrafes siguientes se muestra información relativa a la situación y movimientos de operadores registrados en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales durante el ejercicio 2018.

Evolución trimestral del número de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el número de operadores registrados activos, en cada una de las secciones, al último día de cada trimestre natural del ejercicio 2018. Al finalizar el año el número de operadores registrados ascendía a 1.791, de los cuales 1.436 estaban inscritos en la sección A, 124 en la sección B y 231 en ambas secciones.

El número total de operadores inscritos activos a 31 de diciembre de 2018 apenas ha sufrido variación con respecto a la misma fecha año anterior; se ha incrementado un 0,3%.

Por secciones, los inscritos únicamente en la sección A experimentaron un incremento del 4,5%, los inscritos únicamente en la sección B descendieron un 2,4%, y el numero de operadores inscritos en ambas secciones cayó un 18,9% debido, sobre todo, a la quiebra de Unipost que ocasionó el cierre de algunas de sus franquicias.



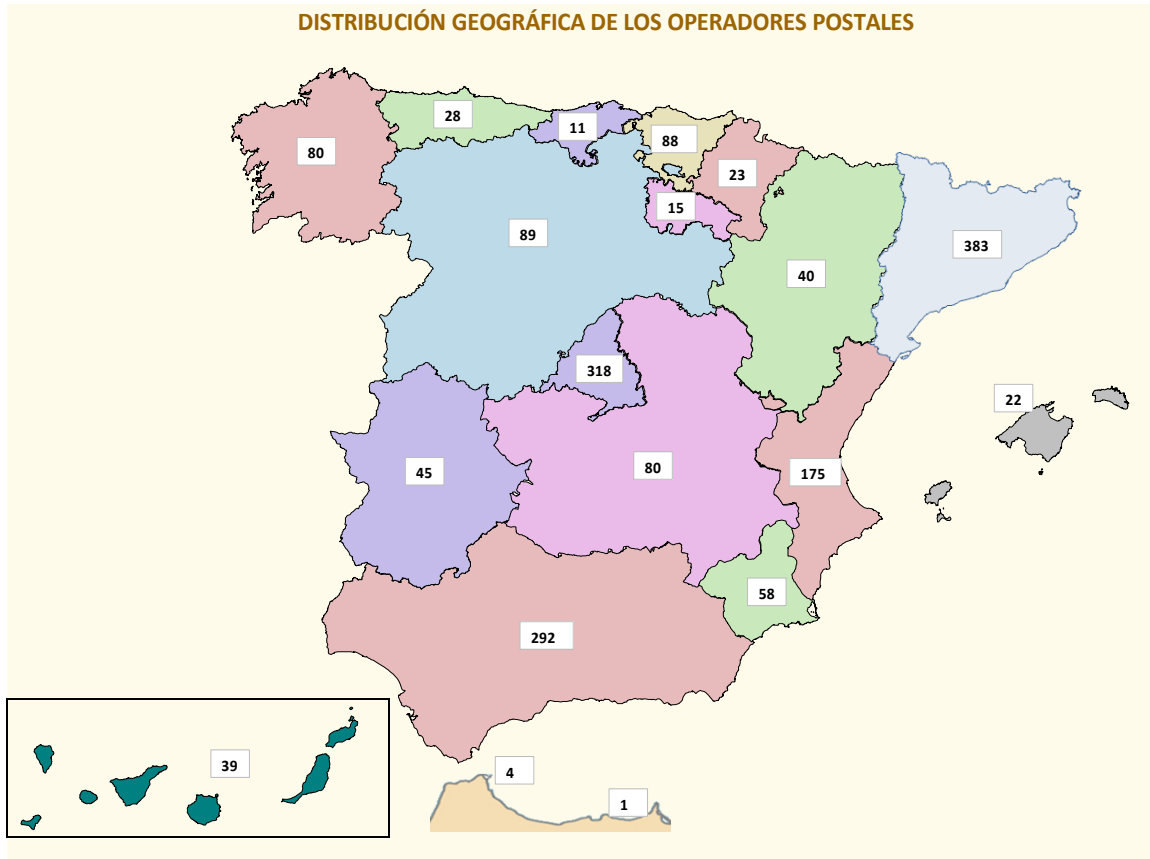
Distribución geográfica de los operadores postales

En las tablas y gráficos siguientes se detalla la distribución geográfica de los operadores postales a 31 de diciembre de 2018.

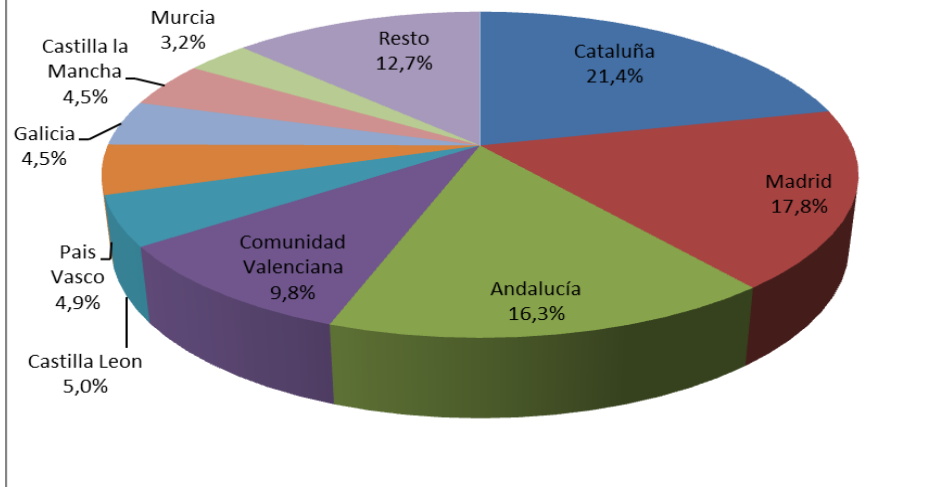
PROVINCIA	TIPO A	TIPO B	TIPOS A B	TOTAL
ALAVA	6	1	4	11
ALBACETE	15	0	2	17
ALICANTE	68	6	4	78
ALMERIA	24	1	2	27
ASTURIAS	24	1	3	28
AVILA	3	0	0	3
BADAJOS	25	2	3	30
BALEARES	18	1	3	22
BARCELONA	235	13	49	297
BURGOS	12	2	3	17
CACERES	13	1	1	15
CÁDIZ	35	1	1	37
CANTABRIA	10	1	0	11
CASTELLÓN	9	5	2	16
CEUTA	3	0	1	4
CIUDAD REAL	21	1	0	22

CÓRDOBA	19	1	5	25
CORUÑA	32	4	2	38
CUENCA	9	0	0	9
GIRONA	19	1	6	26
GRANADA	29	6	1	36
GUADALAJARA	8	2	0	10
GUIPUZCOA	34	1	2	37
HUELVA	10	0	1	11
HUESCA	8	0	1	9
JAÉN	17	3	0	20
LA RIOJA	11	1	3	15
LAS PALMAS	16	3	5	24
LEÓN	16	1	2	19
LLEIDA	20	2	7	29
LUGO	7	1	1	9
MADRID	241	23	54	318
MÁLAGA	48	5	4	57
MELILLA	1	0	0	1
MURCIA	42	4	12	58
NAVARRA	17	2	4	23
ORENSE	12	0	2	14
PALENCIA	2	1	0	3
PONTEVEDRA	18	1	0	19
SALAMANCA	5	1	0	6
SEGOVIA	6	0	1	7
SEVILLA	63	9	7	79
SORIA	7	0	0	7
TARRAGONA	26	0	5	31
TENERIFE	10	2	3	15
TERUEL	5	0	1	6
TOLEDO	20	1	1	22
VALENCIA	65	7	9	81
VALLADOLID	15	1	2	18
VIZCAYA	32	2	6	40
ZAMORA	7	0	2	9
ZARAGOZA	18	3	4	25
TOTAL	1436	124	231	1791

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS OPERADORES POSTALES

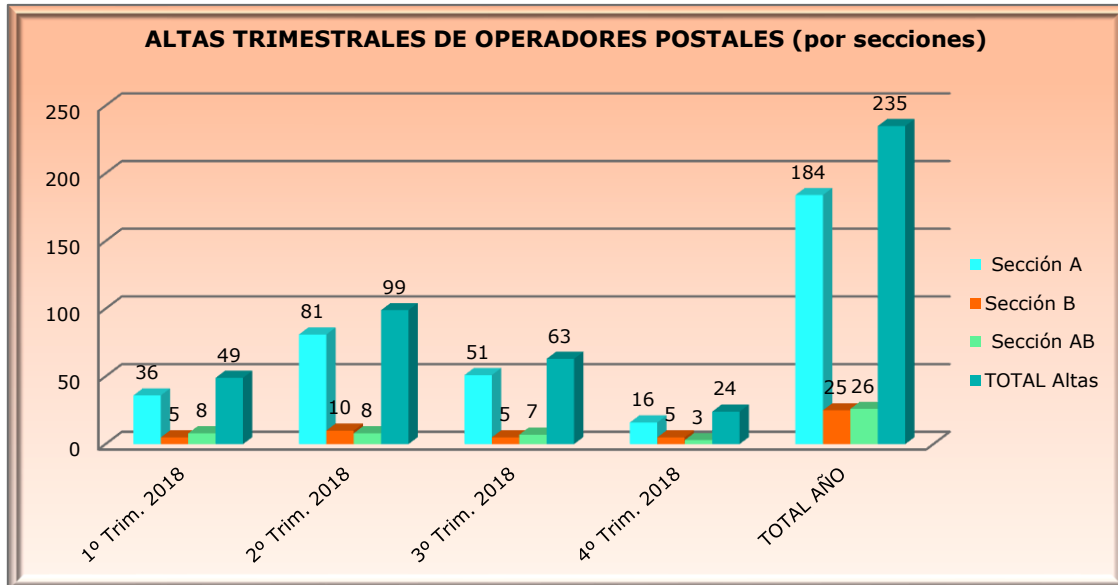


Distribución geográfica porcentual de los operadores postales



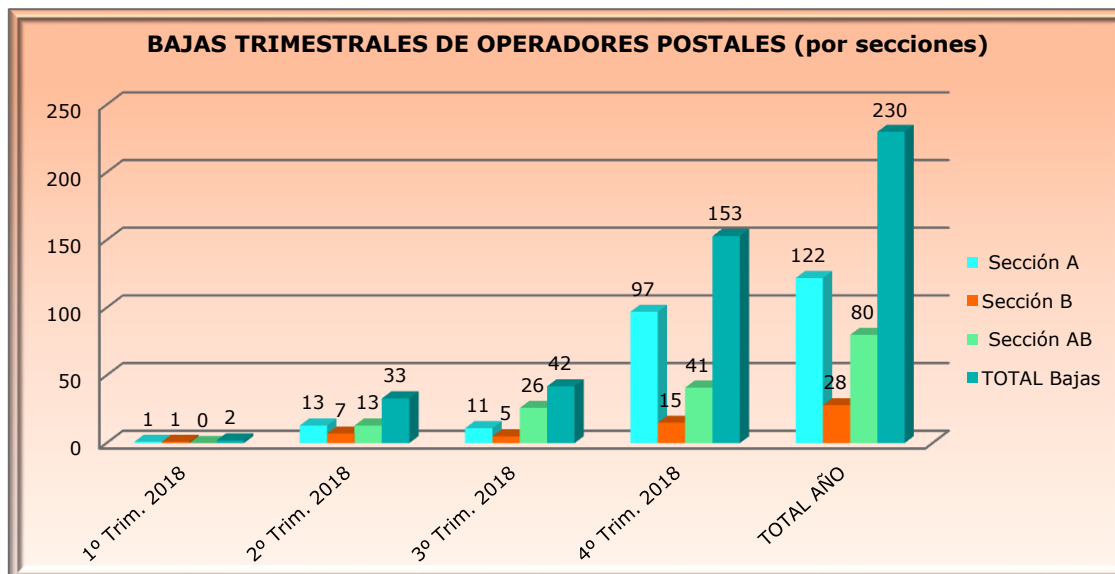
Altas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las nuevas inscripciones de operadores en cada una de las secciones por trimestres naturales.



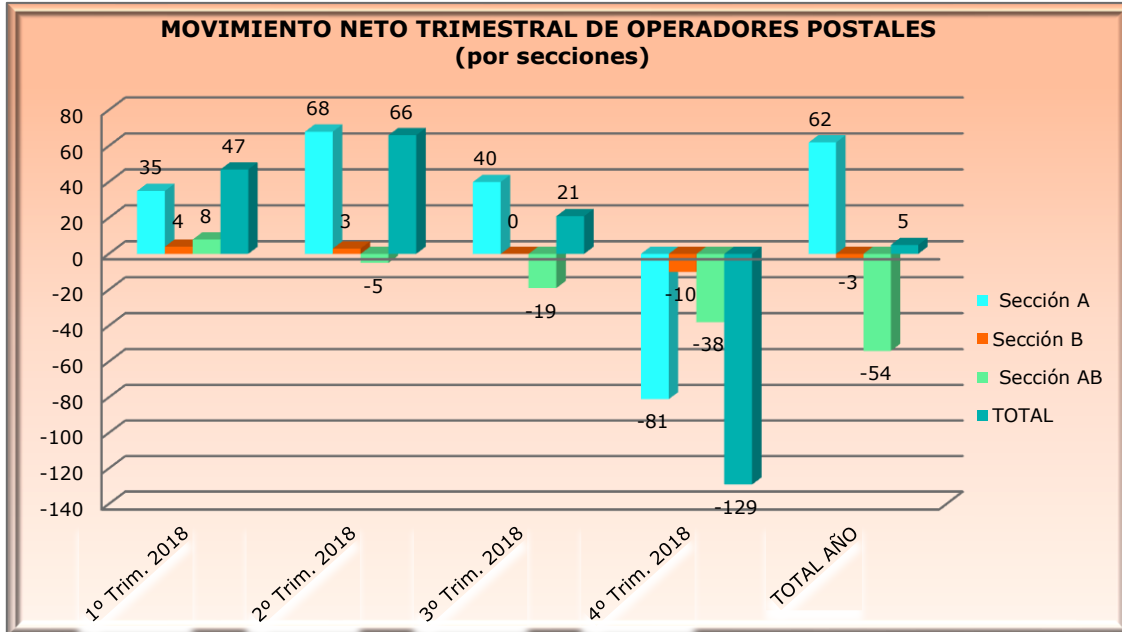
Bajas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las bajas de operadores en cada una de las secciones por trimestres naturales.



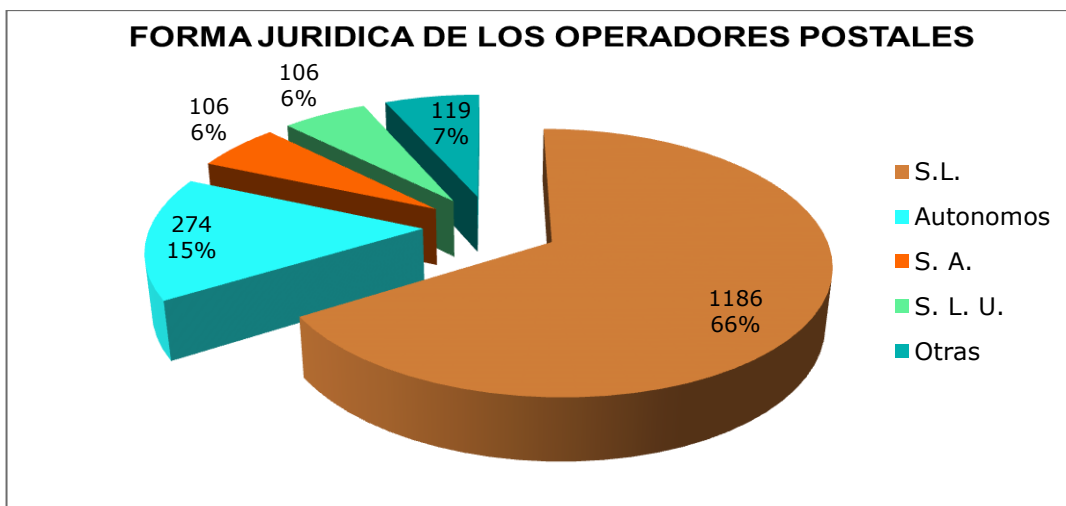
Movimiento neto de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el movimiento neto trimestral, en cada una de las secciones.



Forma jurídica de los operadores postales

Los operadores postales realizan sus actividades bajo diversas formas jurídicas. En el gráfico siguiente se reflejan las formas jurídicas predominantes entre los operadores postales registrados.

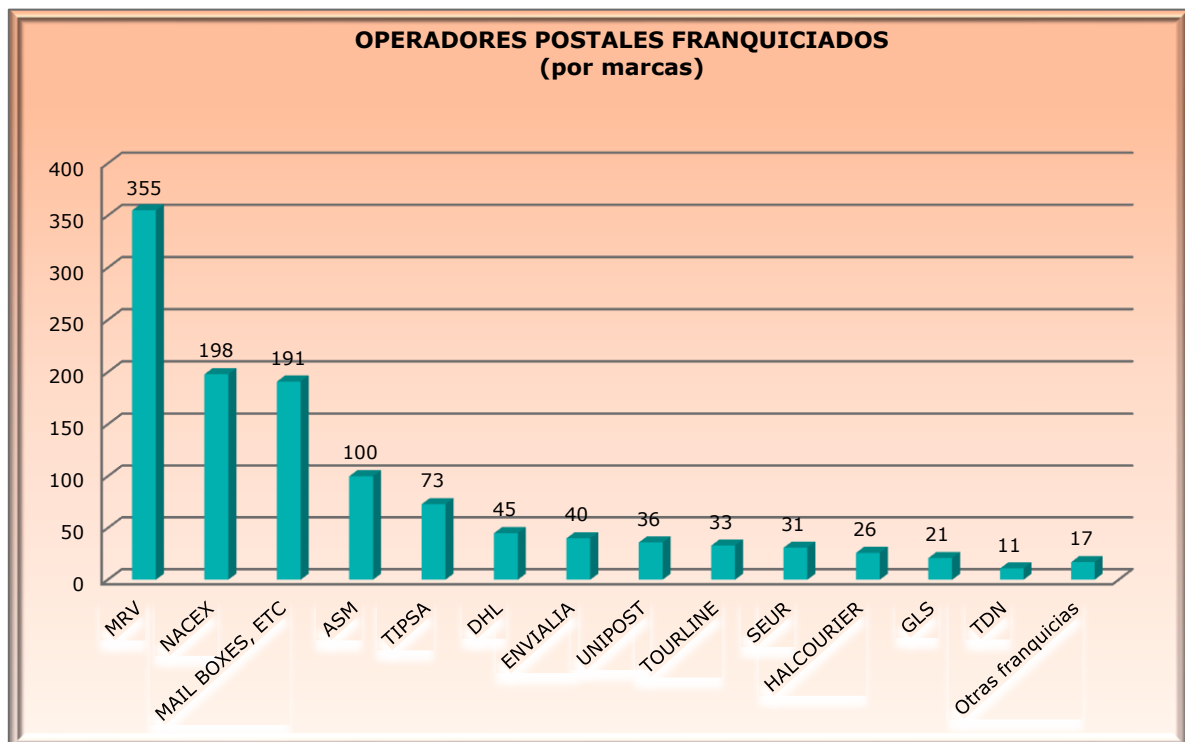


Franquicias

Una buena parte de los operadores postales realiza su actividad en régimen de franquicia, u otros sistemas de vinculación similares, con grandes empresas que aportan su marca y su imagen comercial. A 31 de diciembre de 2018 el 65,7% de los operadores inscritos en el Registro prestaban sus servicios para alguna de las marcas comerciales que operan en España

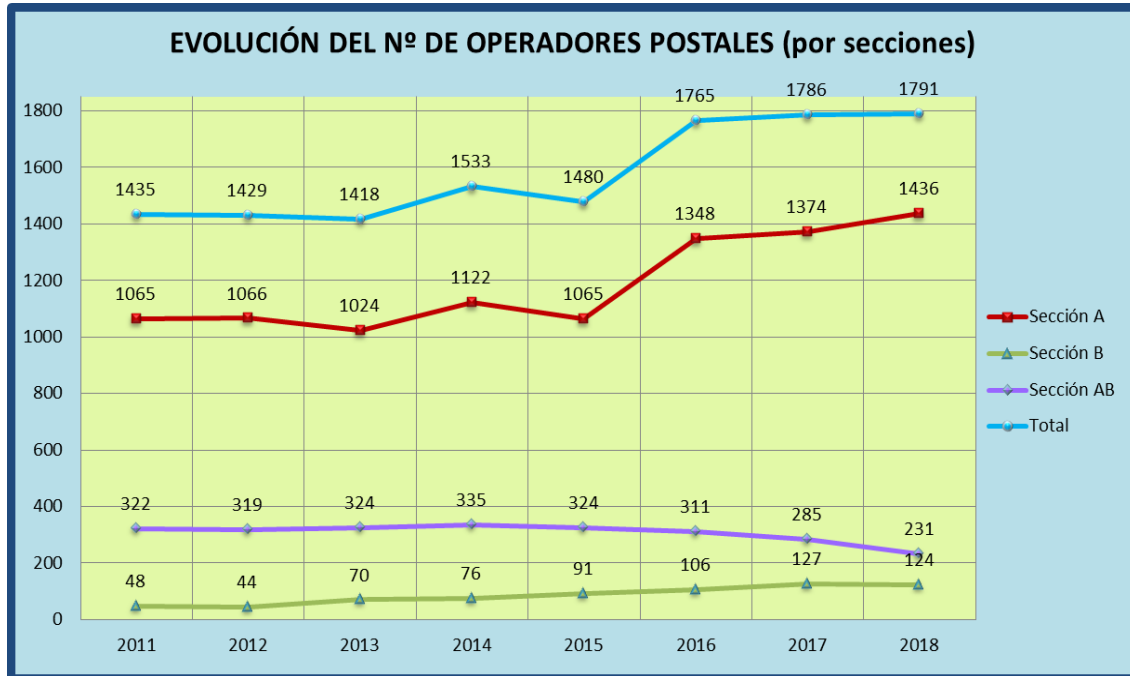
En los últimos años se han producido movimientos y variaciones significativas en estas redes, entre los que cabe destacar la adquisición de ASM y Redyser por parte de GLS, la entrada en concurso de acreedores de Halcourier o la liquidación de Unipost.

En el siguiente gráfico se indican las marcas comerciales con mayor número de operadores inscritos en el Registro.



Evolución histórica del número de operadores

El gráfico siguiente refleja la evolución, en los últimos años, del número de operadores inscritos en el Registro, en cada una de las secciones.



Como puede observarse el número total de operadores apenas ha sufrido variación con respecto al año anterior.

Sin embargo se observa una tendencia al crecimiento en el número de operadores inscritos en la sección A (sector de la mensajería y paquetería urgente) en detrimento de los operadores inscritos en las secciones A y B que prestan todo tipo de servicios postales. Ello se debe a la liquidación de Unipost que ha obligado al cierre o a la reconversión de los operadores franquiciados de esta marca.